



**RESOLUCIÓN NÚMERO 03
26 DE ENERO DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN EL PLAN INTEGRADO DE ACCIÓN
Y LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA ESP GUATAPÉ, PARA LA
VIGENCIA 2024”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ -
ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante el Decreto 1499 de 2017, ARTÍCULO 2.2.22.3.3 Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, tendrá como objetivos: “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas...”

SEGUNDO: Que el Decreto 1083 de 2015, en su ARTÍCULO 2.2.22.3.14. señala: “Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales



8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan de acción integrado MIPG
11. Plan estratégico corporativo
12. Plan de Acción 2024-2027

TERCERO: Que el personal que labora en la Empresa tiene la calidad de empleado público en el caso del Gerente y de trabajador oficial para los demás servidores; de acuerdo con lo señalado en la Constitución y la ley, por lo que le son aplicables los instrumentos de ordenación del sector de talento humano de la función pública.

CUARTO: Que, para dar cumplimiento a lo anterior, se conforma el comité de gestión y desempeño institucional de la ESP de Guatapé mediante Resolución N° 69 del 25 de noviembre de 2021 para realizar seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG mediante el Plan Anual Integrado de Acción y sus Planes Institucionales.

QUINTO: Que el comité de gestión y desempeño se reunió el 10 de enero de 2024 con el fin de aprobar el plan de acción integral en atención al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para esta vigencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la vigencia 2024 en la ESP de Guatapé los siguientes planes institucionales:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales



8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan de acción integrado MIPG
11. Plan estratégico corporativo
12. Plan de Acción 2024-2027

PARÁGRAFO: Los planes relacionados con Tecnología de Información PETI, seguridad y privacidad de la información hacen parte del plan integrado de acción 2024 para ser implementados durante esta vigencia, así como el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo que corresponden a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SGST.

ARTÍCULO SEGUNDO: Implementar los planes relacionados en el artículo anterior acorde a los documentos anexos a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el Plan Integrado de Acción MIPG 2024 anexo a la presente resolución el cual se constituye como un documento base de seguimiento al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Dada en Guatapé a los 26 días del mes de enero de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



YEISON GOMEZ SANCHEZ
Gerente